



S.G/C.A/3/2019

**Ref Doc. "A" 1804/2019.**

**Proyecto de Inversión: 42560.**

## **ORDEN**

Visto el expediente para la contratación por procedimiento **ABIERTO**, con varios criterios de adjudicación, de las **OBRAS DE REPARACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN EL IES "ALJADA" DE PUENTE TOCINOS (MURCIA)**, a propuesta de la Dirección General de Centros Educativos, por importe de 100.989,61.-€ más el correspondiente IVA del 21%, lo que supone un total de **122.197,43.-€**.

Visto que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, han concurrido las empresas que constan en el expediente, habiéndose admitido todas a la licitación a excepción de la empresa PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L, ya que no subsanó en el plazo concedido, el defecto advertido en su documentación, consistente en completar el DEUC, tal y como consta en las Actas de la Mesa de Contratación de fechas 20 de febrero y 4 de marzo de 2019.

Visto que han incurrido en baja anormal o desproporcionada las siguientes empresas: CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.; GLOBAL GRASS, S.L; GRUPO NIVERMA, S.L; MARIANO CONESA, S.L; ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L; OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, S.L; COPROVERSAN, S.L.U; MALGO GENERACIÓN, S.L; QUARTO PROYECTOS, S.L; NATURF DEVELOP, S.L y TENADA NUEVA, S.L, y que, una vez efectuados los trámites previstos en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la **exclusión** de sus proposiciones ya que, por una parte, las empresas CONSTRUCCIONES URDECON, S.A; GLOBAL GRASS, S.L y GRUPO NIBERMA, S.L, no han justificado suficientemente, según informe técnico emitido, que sus ofertas puedan ser cumplidas a satisfacción de la Administración y, por otra, las restantes empresas no han aportado en el plazo concedido documentación alguna para justificar sus ofertas.

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada en fecha 5 de abril de 2019, y una vez incorporados los informes técnicos solicitados, ha propuesto la adjudicación de este contrato a favor de la empresa **MANCOMUR, S.L**, al haber obtenido la máxima puntuación, no estar incurso en baja anormal o desproporcionada y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, por un precio de 73.823,41.-€, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 89.326,33.-€**, y que mediante Orden de fecha 9 de abril de 2019, se requiere a dicha empresa para que aporte la documentación prevista en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que la empresa **MANCOMUR, S.L** ha presentado en el plazo concedido al efecto la citada documentación.

A los efectos de motivar la adjudicación, se adjuntan como Anexo los siguientes informes:

*Informe de fecha 6 de marzo de 2019 sobre cálculo de bajas anormales o desproporcionadas.*

*Informe de 3 de abril de 2019, sobre justificación de bajas anormales o desproporcionadas.*





*Informe de fecha 5 de abril de 2019, sobre clasificación de empresas.*

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 1-03-2018).

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Declarar válidas las actuaciones administrativas llevadas a cabo para la contratación por procedimiento **ABIERTO**, con varios criterios de adjudicación, de las **OBRAS DE REPARACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN EL IES “ALJADA” DE PUENTE TOCINOS (MURCIA)**, CPV: **45200000**.

**SEGUNDO.-** Inadmitir a la empresa PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L, por el motivo expuesto anteriormente.

**TERCERO.- Excluir** a las empresas CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.; GLOBAL GRASS, S.L; GRUPO NIVERMA, S.L; MARIANO CONESA, S.L; ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L; OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, S.L; COPROVERSAN, S.L.U; MALGO GENERACIÓN, S.L; CUARTO PROYECTOS, S.L; NATURF DEVELOP, S.L y TENADA NUEVA, S.L, por los motivos expuestos anteriormente.

**CUARTO.- Adjudicar** dicha contratación a la empresa **MANCOMUR, S.L** con C.I.F.: B30239669 y domicilio en Sangonera la Verde (Murcia), C/ Mayor, nº 107, CP 30.833 y **disponer** el gasto por importe de 73.823,41.-€, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 89.326,33.-€**, con cargo a la partida 15.04.00.422K.631.00, Proyecto 42560 del presupuesto del año en curso.

**QUINTO.-** Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato.

**SEXTO.-** Designar al arquitecto D. Luis Manuel Ferrer Prior, Director Facultativo de la presente contratación, que contará con la colaboración del arquitecto técnico D. José Javier Pliego Romo de Arce así como a Dña. Veronica Nadal Jiménez como Coordinadora de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

**SÉPTIMO.-** Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

P.D. LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo.- María de la Esperanza Moreno Reventós.

*(documento firmado electrónicamente)*

